



**RESOLUCION EXENTA N° VAL-F-00574**  
**MAT: APRUEBA BASES DE LICITACIÓN**  
**PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL**  
**"SERVICIO DE BODEGAJE Y**  
**ALMACENAMIENTO", DEL FOSIS EN LA**  
**REGIÓN DE VALPARAÍSO.**  
**VIÑA DEL MAR, 30-08-2024**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el Título II de la Ley N°18.989, "Del Fondo de Solidaridad e Inversión Social"; en la Ley N°21.640, de Presupuestos para el Sector Público para el año 2024; en la Ley N°19.886, de Bases sobre contratos administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones posteriores; en el Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886 y sus modificaciones; en la Resolución N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón y sus modificaciones posteriores; La Resolución Exenta RA N° 422/53/2024 del 18 de enero de 2024 del Fondo de Solidaridad e Inversión Social; La Resolución Exenta N°075 del 19 de enero de 2021 del Fondo de Solidaridad e Inversión Social, sobre delegación de facultades en los funcionarios que señala, y demás antecedentes tenidos a la vista.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el Fondo de Solidaridad e Inversión Social es un servicio público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es financiar en todo o parte planes, programas, proyectos y actividades especiales de desarrollo social, los que deberán coordinarse con los que realicen otras reparticiones del Estado.
2. Que, el FOSIS, es un servicio público cuya misión es "Contribuir a la superación de la pobreza y vulnerabilidad social a través de estrategias que fortalezcan la cohesión social, las habilidades y capacidades de personas, familias y comunidades, con pertinencia territorial y enfoque de género".
3. Que, el FOSIS Región de Valparaíso, requiere contratar el servicio de bodegaje y almacenamiento de la documentación de la Dirección Regional de dicha repartición.
4. Que, el servicio requerido no se encuentra en el catálogo electrónico de Convenio Marco.
- 5.- El certificado de imputación presupuestaria N°24 de fecha 28 de agosto de 2024, suscrito por la jefa del departamento de administración y finanzas de FOSIS Valparaíso, el que da cuenta de la disponibilidad pecuniaria para proceder al proceso concursal en comento. Detallándose la disponibilidad presupuestaria de \$1.260.000.- para el año en curso, y el monto de \$3.780.000.- en calidad de compromiso futuro para el año 2025. El precitado certificado se acompaña a la presente Resolución.
- 6.- La solicitud código 1250 de fecha 27 de agosto de 2024, efectuada a través del sistema integrado de gestión (SIG) de FOSIS, mediante la cual se requiere dar curso a la licitación del servicio en comento.
- 7.- Que, por lo anteriormente indicado, se requiere aprobar las bases de licitación y convocar a una licitación pública.



## RESUELVO:

**1. AUTORIZASE** el llamado a licitación pública para la contratación Servicio de bodegaje y almacenamiento de la documentación de la Dirección Regional para el año 2024 y 2025.

**2. APRUÉBENSE** las bases de licitación y sus anexos correspondientes, para la contratación de Servicio previamente indicado, cuyo texto es del siguiente tenor:

### BASES SIMPLIFICADAS PARA LA CONTRATACION DE "SERVICIO DE BODEGAJE Y ALMACENAMIENTO"

**Las presentes bases simplificadas tienen la finalidad de detallar los antecedentes necesarios para contratar el "SERVICIO DE BODEGAJE Y ALMACENAMIENTO"**

1. ANTECEDENTES GENERALES	Razón Social: FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL
	Unidad de Compra: Dirección Regional FOSIS Valparaíso
	Departamento: ADMINISTRACION Y FINANZAS
	Rut: 60.109.000-7
	Dirección: Viana 645 Viña del Mar
	Nombre adquisición: Servicio de Bodegaje y Almacenamiento por un período de 12 meses a contar del 01 de octubre 2024
	<b>Descripción del servicio a contratar:</b>
	Se requiere contratar el servicio de bodegaje y almacenamiento de documentación y enseres pertenecientes a FOSIS Valparaíso.
	Monto: <b>\$5.040.000.-</b> (cinco millones cuarenta mil pesos) para un período de 12 meses, con opción de renovación siempre y cuando se cuente con el presupuesto necesario.
	Presupuesto multi anual años 2024-2025
	Año 2024 \$1.260.000.- (\$420.000.- para los meses de octubre, noviembre y diciembre; mensual con impuestos incluidos).
	Año 2025 \$3.780.000.- (\$420.000.- mensual para el resto del periodo de contrato)
	Las propuestas que superen el presupuesto disponible serán declaradas



	<p>inadmisibles en la Apertura de Propuestas.</p>
	<p>Moneda: Pesos</p>
	<p>Tipo de monto: Disponible</p>
	<p>Se requiere contrato: No</p>
	<p>Permite Re-adjudicación: Si</p>
	<p>Las ofertas técnicas serán visibles: SI</p>
	<p>Unidad de medida: Mes</p>
	<p>Tipo de Licitación: Simplificada menor a 100 UTM</p>
	<p>Cantidad: 12 meses</p>
	<p><b>ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SERVICIO</b></p> <p>FOSIS Región de Valparaíso requiere contratar el Servicio de Bodegaje y Almacenamiento de documentación pasiva y enseres en desuso. El servicio debe contemplar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El espacio ofrecido debe ser cerrado y con llave de uso exclusivo para Fosis.</li> <li>• El oferente adjudicado debe entregar llaves del recinto que será destinado al servicio de Fosis.</li> <li>• La ubicación del recinto en que se prestará el servicio debe estar en un perímetro cercano a la Dirección Regional de Fosis, en las comunas de Viña del Mar, Concón, Valparaíso y Quilpué.</li> <li>• Espacio mínimo requerido: 140 mt3.</li> <li>• Accesibilidad para vehículos</li> <li>• Recinto dispuesto en planta primer piso u otras plantas siempre y cuando cuente con ascensor o monta cargas.</li> <li>• Disponibilidad de Extintores y red húmeda</li> <li>• Sistema básico de vigilancia que cuente al menos con 1 cámara en la entrada al recinto.</li> <li>• Cobertura de seguros contratados para el material almacenado (en caso de robo o incendio del recinto)</li> </ul> <p>Eventualmente se necesitará resguardar pallet con material de programas, los que se reparten con celeridad, por lo que se consideran como documentos circulantes o de alto tráfico.</p>
	<p>Fecha estimada de Publicación: 30/08/2024</p>
2.CRONOGRAMA	<p>Licitación en una etapa</p>



	<p>Fecha final de consultas: 03/09/2024 hasta las 12:00 horas</p> <p>Publicación de respuestas: 04/09/2024 hasta las 18:00 horas</p> <p><b>Cierre de recepción de ofertas:</b> 09/09/2024 hasta las 13:00 horas</p> <p><b>Apertura de Ofertas:</b> 09/09/2024 a las 16:00 horas</p> <p><b>Evaluación:</b> 4 días hábiles desde la apertura, es decir, hasta el 12/09//2024 a las 17.00 horas.</p> <p><b>Adjudicación.</b> Hasta las 17:00 horas del 16/09/2024</p> <p>Si a la fecha de cierre de recepción de ofertas se han recibido dos o menos propuestas, el plazo de cierre se ampliará automáticamente en 2 días hábiles, por una sola vez, bajo las condiciones establecidas por el artículo 25, inciso octavo, del Reglamento de la Ley 19.886</p> <p>De ocurrir la extensión del plazo de cierre de recepción de ofertas, se modifica también en forma automática la fecha de apertura y fecha de adjudicación, según corresponda.</p> <p><b>Indisponibilidad Técnica del Sistema:</b> en caso de que, a la fecha de presentación de las ofertas, el sistema de información presentase indisponibilidad para operar en él, el proponente estará habilitado para solicitar ante la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas, dentro del plazo de 24 (veinticuatro) horas siguientes al cierre de recepción de las ofertas, el <b>certificado de indisponibilidad</b> emitido por la Dirección de Compras, en el que dará cuenta de la situación antes descrita.</p> <p>En tal caso, los OFERENTES afectados tendrán un plazo de 2 (dos) días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad, para la presentación de sus ofertas fuera del sistema de información.</p> <p>En tal caso, el proveedor estará habilitado para presentar su oferta en soporte papel hasta las 13:00 horas del día fijado para el cierre de la licitación, para tal efecto, deberá hacer entrega de aquella ante la oficina de partes del FOSIS Regional, ubicada en calle Viana N°645 Viña del Mar.</p> <p>En los casos en que la adjudicación no se realice en los plazos indicados, el servicio publicará un nuevo calendario de adjudicación con los plazos definitivos, mediante resolución fundada, la que podrá dictarse hasta el mismo día en que se estableció la fecha original de adjudicación</p>
--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



## 3. EVALUACION

## CRITERIOS DE EVALUACION:

Las propuestas presentadas por los oferentes serán evaluadas haciendo uso de los criterios de evaluación expresados en el siguiente cuadro y sus respectivas ponderaciones:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
Propuesta económica	50%
Calidad Técnica del Servicio	30%
Experiencia del Oferente	15%
Presentación Formal de la oferta	5%

Cada criterio de evaluación, conforme a la ponderación presentada en cuadro anterior, será calificado haciendo uso de una escala de puntuación que fluctúa entre 10 y 1 puntos, siendo 10 el puntaje más alto y 1 el menor.

Toda vez que no exista información para evaluar el criterio, el proponente obtendrá calificación 0 (cero). A menos que en el criterio de evaluación se indique lo contrario.

El FOSIS se reserva el derecho de declarar desierta la licitación, cuando no se presenten ofertas o cuando estas no resulten convenientes a sus intereses, en ambos casos por resolución fundada, sin por ello incurrir en responsabilidad alguna respecto del proponente o proponentes afectados por esta decisión.

En cualquiera de los casos, el rechazo de algunas o todas las propuestas no generará ningún derecho a indemnización a favor de los postulantes.

Tanto la propuesta técnica como la económica NO PODRÁN ser presentadas con posterioridad al cierre de recepción de ofertas.



	<p>1. Propuesta Económica: 50%</p> <p>Para la evaluación de este criterio se considera la siguiente formula:</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 10px; margin: 10px 0;"> <math display="block">(Oferta\ Menor\ Valor / Oferta\ Evaluada) \times 10 = Puntaje\ Obtenido</math> </div> <p>2. Propuesta Técnica (Calidad Técnica del Recinto): 30%</p> <p>La información de este criterio debe ser comprobable. Para esto, el oferente deberá entregar información completa del servicio ofertado detallado en el punto "Especificaciones Técnicas del Servicio" punto a punto señalando SI o NO.</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 70%;">Cuenta con sistema de vigilancia</td> <td style="width: 30%;">10 puntos</td> </tr> <tr> <td>No indica</td> <td>0 puntos</td> </tr> <tr> <td>El recinto es cerrado y con exclusividad</td> <td>10 puntos</td> </tr> <tr> <td>No indica</td> <td>0 puntos</td> </tr> <tr> <td>El oferente adjudicado entregará llaves del recinto.</td> <td>10 puntos</td> </tr> <tr> <td>No indica</td> <td>0 puntos</td> </tr> <tr> <td>Cobertura de seguros</td> <td>10 puntos</td> </tr> <tr> <td>No indica</td> <td>0 puntos</td> </tr> <tr> <td>La ubicación del recinto se encuentra dentro de las comunas indicadas.</td> <td>10 puntos</td> </tr> <tr> <td>Propuesta fuera de las comunas</td> <td>0 puntos</td> </tr> <tr> <td>Señala el espacio mínimo requerido</td> <td>10 puntos</td> </tr> </table>	Cuenta con sistema de vigilancia	10 puntos	No indica	0 puntos	El recinto es cerrado y con exclusividad	10 puntos	No indica	0 puntos	El oferente adjudicado entregará llaves del recinto.	10 puntos	No indica	0 puntos	Cobertura de seguros	10 puntos	No indica	0 puntos	La ubicación del recinto se encuentra dentro de las comunas indicadas.	10 puntos	Propuesta fuera de las comunas	0 puntos	Señala el espacio mínimo requerido	10 puntos
Cuenta con sistema de vigilancia	10 puntos																						
No indica	0 puntos																						
El recinto es cerrado y con exclusividad	10 puntos																						
No indica	0 puntos																						
El oferente adjudicado entregará llaves del recinto.	10 puntos																						
No indica	0 puntos																						
Cobertura de seguros	10 puntos																						
No indica	0 puntos																						
La ubicación del recinto se encuentra dentro de las comunas indicadas.	10 puntos																						
Propuesta fuera de las comunas	0 puntos																						
Señala el espacio mínimo requerido	10 puntos																						



	Señala entre 100 a 139mts3	5 puntos										
	Señala menos de 100 mts.3	0 puntos										
	Accesibilidad para vehículos	10 puntos										
	No indica	0 puntos										
	Recinto dispuesto en primer piso, o cuenta con ascensor y monta carga.	10 puntos										
	No indica	0 puntos										
	Dispone de extintores y red húmeda	10 puntos										
	Dispone sólo de extintores	5 puntos										
	No informa o no dispone	0 puntos										
<p>El proveedor puede incorporar como medios de verificación que acrediten el cumplimiento de la condición, fotografía del recinto, fotocopia de póliza de seguros, planos, etc.</p>												
<p>3. Cumplimiento de Requisitos Formales: 5%</p>												
<p>Este criterio entregará puntaje al cumplimiento en la entrega de los documentos formales en los plazos establecidos en el punto 2. Cronograma. La asignación de puntaje se realizará de acuerdo con el siguiente detalle:</p>												
<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="430 1701 950 1738">Parámetros</th> <th data-bbox="950 1701 1445 1738">Puntaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="430 1738 950 1839">Cumple con el 100% de los requisitos formales exigidos en las bases (adjunta todos los anexos)</td> <td data-bbox="950 1738 1445 1839">10</td> </tr> <tr> <td data-bbox="430 1839 950 1940">Cumple con la entrega parcial de los documentos (Anexos 1-2-3-4-5-9)</td> <td data-bbox="950 1839 1445 1940">5</td> </tr> <tr> <td data-bbox="430 1940 950 2041">Completa la documentación faltante (anexos) antes de 24 horas desde la solicitud</td> <td data-bbox="950 1940 1445 2041">1</td> </tr> <tr> <td data-bbox="430 2041 950 2104">No cumple con la entrega total de la documentación</td> <td data-bbox="950 2041 1445 2104">0</td> </tr> </tbody> </table>			Parámetros	Puntaje	Cumple con el 100% de los requisitos formales exigidos en las bases (adjunta todos los anexos)	10	Cumple con la entrega parcial de los documentos (Anexos 1-2-3-4-5-9)	5	Completa la documentación faltante (anexos) antes de 24 horas desde la solicitud	1	No cumple con la entrega total de la documentación	0
Parámetros	Puntaje											
Cumple con el 100% de los requisitos formales exigidos en las bases (adjunta todos los anexos)	10											
Cumple con la entrega parcial de los documentos (Anexos 1-2-3-4-5-9)	5											
Completa la documentación faltante (anexos) antes de 24 horas desde la solicitud	1											
No cumple con la entrega total de la documentación	0											
<p>El oferente que ingrese su oferta cumpliendo todos los requisitos formales</p>												



de presentación de esta y acompañando todos los antecedentes requeridos (Anexos y medios de verificación), obtendrá 10 puntos.

FOSIS podrá solicitar el o los anexos omitidos durante la apertura a través de un foro inverso o durante la evaluación técnica, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas. El plazo para acompañar los anexos omitidos será de 24 horas.

Solamente los Anexos 1-2-3-5-9 pueden ser omitidos al momento de incorporar la oferta en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

Con todo, el oferente que no haya cumplido los requisitos formales o haya omitido antecedentes o certificaciones al momento de presentar su oferta, aun cuando los haya acompañado con posterioridad al cierre de presentación de las ofertas, en virtud del artículo 40, inciso segundo, del Reglamento de la Ley 19.886, obtendrá 1 punto.

#### 4. Experiencia del Oferente: 15%

Para evaluar este criterio se utilizará la información que el oferente provea en el Anexo N°9 "Declaración Jurada Simple sobre Años de Experiencia en el Rubro", y la asignación de puntaje se realizará de acuerdo con el siguiente detalle:

#### **"SUBCRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL CRITERIO EXPERIENCIA DEL OFERENTE"**

<b>SUBCRITERIO DE EVALUACIÓN</b>	<b>PONDERACIÓN</b>
EXPERIENCIA DEL OFERENTE.	60%
SATISFACCIÓN DE USUARIOS.	40%

Cada uno de los subcriterios señalados en el **CUADRO ANTERIOR** será también evaluado en una escala de puntajes distribuida entre 1 (uno) y 10 (diez) puntos, salvo que en cada uno de ellos se indique lo contrario.





PUNTAJE FINAL PONDERADO CRITERIO "EXPERIENCIA DEL OFERENTE" = (PUNTAJE SUB CRITERIO **EXPERIENCIA DEL OFERENTE**  $\times 0,60$  + PUNTAJE SUB CRITERIO **SATISFACCIÓN DE USUARIOS**  $\times 0,40$ )

### 1. Experiencia del Oferente:

Se asignará el puntaje en base a la escala de distribución expuesta en el siguiente cuadro, teniendo en cuenta para ello el análisis de la experiencia que cada proponente ostente respecto de la prestación de servicios de Bodegaje.

PARÁMETROS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
EL NÚMERO DE CLIENTES INFORMADO ES IGUAL O MAYOR A 4	10
EL NÚMERO DE CLIENTES INFORMADO FLUCTÚA ENTRE 3 (TRES) Y 4 (CUATRO).	5
EL NÚMERO DE CLIENTES INFORMADO ES ENTRE 2 (DOS) Y 1 (UNO).	1
NO INFORMA CLIENTES.	0

Los oferentes deberán informar la cartera de clientes que han mantenido en el período comprendido entre los años 2021 a 2024 Para ello deberán hacer uso del cuadro inserto en **Anexo N°9** "Declaración Jurada simple sobre años de experiencia en el rubro", el que se obligan a indicar todos los antecedentes solicitados por el documento y además y acompañar los medios de verificación (indicados en el anexo N°9) pertinentes para refrendar la experiencia que ostentan.

El oferente tiene que presentar medios de verificación que acrediten la experiencia señalada en el anexo 9

### 2. Satisfacción de usuarios:

PARÁMETROS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
ENTREGA UN NÚMERO DE RECOMENDACIONES IGUAL O MAYOR A 2	10
ENTREGA UN NÚMERO DE RECOMENDACIONES MENOR A 2 (DOS).	5
ENTREGA UN NÚMERO DE RECOMENDACIONES IGUAL 1 (UNA).	1
NO ENTREGA RECOMENDACIONES.	0



Para el presente proceso de licitación la expresión "Recomendación" se define como aquel documento escrito emitido por un mandante, en el que éste mismo expresa su conformidad por el servicio de bodegaje prestado por el proponente, señalando además el período en que éste ha sido implementado.

#### MECANISMO DE RESOLUCION DE EMPATES:

En caso de producirse empate de puntajes entre dos o más propuestas, se aplicarán en el mismo orden en que se presentan, las siguientes reglas de desempate:

1. Mejor puntaje en evaluación Propuesta técnica
2. Mejor Puntaje en evaluación Propuesta Económica
3. Mejor Puntaje en evaluación Experiencia del oferente

En caso de persistir el empate será el director regional quién determine cuál es la mejor oferta conveniente para los intereses del Servicio.

#### COMISIÓN EVALUADORA:

La evaluación de las ofertas será realizada por una Comisión designada especialmente para tal efecto.

Dicha Comisión estará compuesta por 2 funcionarios de la entidad licitante designados por resolución del director regional.

Excepcionalmente, y de manera fundada, algunos de los integrantes de la Comisión designados por la autoridad competente, podrán ser personas ajenas a la Administración, aunque siempre en número inferior a los funcionarios públicos que integran dicha comisión.

Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán tener contactos con los oferentes, salvo a través del mecanismo de las aclaraciones regulado por los artículos 27 y 39 del Reglamento de la Ley N° 19.886.



Los integrantes de la Comisión Evaluadora no podrán aceptar solicitudes de reunión, de parte de terceros, sobre asuntos vinculados directa o indirectamente con esta licitación, mientras integren aquélla.

Del mismo modo, no podrán aceptar ningún donativo de parte de terceros.

Esta Comisión emitirá un informe de evaluación de ofertas, proponiendo a la autoridad competente la adjudicación de acuerdo con los criterios de evaluación contenidos en las presentes bases de licitación y en virtud del proceso de evaluación descrito en estas bases.

Cada integrante de la comisión evaluadora deberá suscribir una Declaración Jurada de ausencia de conflictos de intereses y de confidencialidad (Anexo 7)

La resolución que establezca la integración de la Comisión Evaluadora se publicará en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

#### CONSULTAS SOBRE LA ADJUDICACION:

Los oferentes podrán hacer consultas sobre la adjudicación a la entidad licitante, dentro del plazo fatal de 1 día corrido, contado desde la publicación de la resolución de adjudicación en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), a través de la siguiente casilla electrónica [lnunez@fosis.gob.cl](mailto:lnunez@fosis.gob.cl) o directamente en la plataforma web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

#### REQUISITOS FORMALES

Los siguientes documentos, son requisitos de admisibilidad y no podrán ser presentados más allá de la fecha y hora de cierre de recepción de ofertas: Propuesta Económica (Anexo N°4) y Propuesta Técnica (Anexo 6)



	<p>ANEXOS PARA INCLUIR EN LA OFERTA:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Anexo 1 Identificación del proponente</li> <li>• Anexo 2 Declaración Jurada aceptación y conocimiento de las Bases</li> <li>• Anexo 3 Declaración Jurada sobre Impedimentos</li> <li>• Anexo 4 Oferta Económica</li> <li>• Anexo 5 Declaración jurada Responsabilidad Penal de personas jurídicas</li> <li>• Anexo 6 Propuesta Técnica</li> <li>• Anexo 9 Declaración Jurada sobre años de experiencia</li> </ul>
4.REQUISITOS	<p>REQUISITOS PARA OFERTAR:</p> <p>Todos los proveedores para ofertar deben obligatoriamente confirmar y firmar electrónicamente una declaración jurada "Ausencia conflictos de intereses e inhabilidades por condenas", disponible en sistema al momento de ingresar la oferta electrónicamente.</p> <p>Plazo de validez de la oferta:</p> <p>Las ofertas tendrán una validez mínima de 60 días corridos, contados desde la adjudicación.</p> <p>REQUISITOS PARA CONTRATAR:</p> <p>Proveedor Debe estar hábil en Registro de Proveedores: SI</p> <p><b>Persona Natural</b></p> <p><b>Declaración Jurada, según formato Anexo N°3 de las Bases, "Declaración Jurada Inhabilidades Artículo 4°, inciso 6 de la Ley N°19.886", que acredite que no se encuentra en ninguna de las</b></p>



	<p><b>inhabilidades para suscribir contratos con los Órganos de la Administración del Estado”.</b></p> <p><b>Persona Jurídica</b></p> <p><b>Declaración Jurada, según formato Anexo N°3 de las Bases, “Declaración Jurada Inhabilidades Artículo 4°, inciso 6 de la Ley N°19.886”, que acredite que no se encuentra en ninguna de las inhabilidades para suscribir contratos con los Órganos de la Administración del Estado”</b></p> <p><b>Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas:</b></p> <p><b>Tratándose exclusivamente de las personas jurídicas, la adjudicada deberá adjuntar al momento de la aceptación de la orden de compra una declaración jurada con respecto a lo previsto en los artículos 8° y 10° de la Ley sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, Ley N°20.393, según los cuales las personas jurídicas condenadas por los delitos que indica, se encuentran impedidas de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, conforme a lo establecido en el formato Anexo N°3 de estas Bases.</b></p> <p><b>El FOSIS, por su parte, examinará la habilidad legal del oferente adjudicado a partir de los antecedentes del proveedor, que se encuentren publicados digitalmente en el Registro de Proveedores Público.</b></p>
<p>5.OTRAS CLAUSULAS</p>	<p><b>1.- Documentos integrantes:</b></p> <p>La relación contractual que se genere entre la entidad licitante y el adjudicatario se ceñirá a los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i) Bases de licitación.</li> <li>ii) Aclaraciones, respuestas y modificaciones a las Bases, si las hubiere.</li> <li>iii) Oferta.</li> <li>iv) orden de compra</li> <li>v) Declaración Jurada simple Registro de saldos insolutos de</li> </ul>



	<p>Remuneraciones o Cotizaciones de Seguridad Social con sus trabajadores.</p> <p>Todos los documentos antes mencionados forman un todo integrado y se complementan recíprocamente, especialmente respecto de las obligaciones que aparezcan en uno u otro de los documentos señalados. Se deja constancia que se considerará el principio de preeminencia de las Bases.</p> <p><b>2.- Vigencia y Renovación:</b></p> <p>La relación contractual tendrá una vigencia de 12 meses, contados desde el 01 de octubre de 2024.</p> <p>El Servicio contratado, podrá ser renovado fundadamente por el mismo período, por una sola vez.</p> <p>Se considera hasta un 20% de aumento al presupuesto disponible para crecimiento del total del servicio contratado, en tal caso, no podrá alterarse la aplicación de los principios de estricta sujeción a estas Bases y de igualdad de los oferentes, así como tampoco podrá aumentarse el monto de lo contratado más allá de un 20% del monto originalmente pactado.</p> <p><b>3.- Plazo de Entrega:</b></p> <p>Será de 12 meses a contar del 01 de octubre de 2024, el cuál se podrá renovar por el mismo periodo previo informe de evaluación conforme, disponibilidad presupuestaria y justificación fundada de la renovación.</p> <p><b>4.- Pago:</b></p> <p>El/los pago/s al proveedor por los bienes adquiridos o servicios contratados por la entidad licitante, deberá efectuarse por ésta dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción de la factura o del respectivo</p>
--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



instrumento tributario de cobro. Con todo, para proceder al pago se requerirá que previamente la entidad licitante certifique la recepción conforme de los bienes y/o servicios adquiridos por aquella.

## **5.- Efectos derivados de incumplimientos del proveedor:**

### 5.1.-Multas:

En caso de que el adjudicatario no diera fiel cumplimiento al contrato que se suscribe entre las partes, en cuanto a plazos, trabajo o al alcance de las labores contratadas, sin causa justificada, lo que será calificado fundadamente por el FOSIS, este se reserva el derecho de aplicar la siguiente sanción:

Por la prestación defectuosa del servicio o no prestación total del servicio se aplicará una multa equivalente al 5% del valor mensual del contrato, IVA incluido.

**Pérdida de documentos:** El monto de la multa ascenderá al 50% del valor mensual del contrato (IVA incluido) por pérdida parcial de documentos producida por robos, hurtos o por inundaciones naturales o provocadas en sector donde se almacena la documentación y otros enseres de propiedad de FOSIS.

El monto de la multa será rebajado del pago que el FOSIS deba efectuar al adjudicatario en los pagos más próximos de ocurrido el siniestro.

Las multas se aplicarán, sin perjuicio del derecho del FOSIS de recurrir ante los Tribunales Ordinarios de Justicia. Si los perjuicios ocasionados al FOSIS por el incumplimiento de las obligaciones por parte del adjudicatario exceden el monto de las sanciones aplicadas, ésta podrá perseguir judicialmente la indemnización de perjuicios correspondientes.

Detectada una situación que amerite la aplicación de una multa u otra medida contemplada en las presentes bases, la entidad licitante notificará inmediatamente de ello al adjudicado, personalmente o por carta certificada, informándole sobre la medida a aplicar y sobre los hechos que la fundamentan.

A contar de la notificación singularizada en el párrafo anterior, el proveedor tendrá un plazo de 5 días hábiles para efectuar sus descargos



por escrito, acompañando todos los antecedentes que lo fundamenten.

Vencido el plazo indicado sin que se hayan presentado descargos, se aplicará la correspondiente medida por medio de una resolución fundada de la entidad licitante.

Si el proveedor ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, la entidad licitante tendrá un plazo de 30 días hábiles, contados desde la recepción de los descargos del proveedor, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. Al respecto, el rechazo total o parcial de los descargos del respectivo proveedor deberá formalizarse a través de la dictación de una resolución fundada de la entidad licitante, en la cual deberá detallarse el contenido y las características de la medida. La indicada resolución deberá notificarse al respectivo proveedor adjudicado personalmente o mediante carta certificada.

El proveedor adjudicado dispondrá de un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución fundada singularizada en los párrafos anteriores, para impugnar dicho acto administrativo mediante los recursos contemplados en la Ley 19.880, debiendo acompañar todos los antecedentes que justifiquen eliminar, modificar o reemplazar la respectiva medida. La entidad licitante tendrá un plazo no superior a 30 días hábiles para resolver el citado recurso.

La resolución que acoja el recurso podrá modificar, reemplazar o dejar sin efecto el acto impugnado.

El proveedor adjudicado deberá pagar multas por el o los atrasos en que incurra en la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, objeto de la presente licitación.

Las multas no podrán sobrepasar el 10% del valor total del contrato

5.2.-Procedimiento para la aplicación de medidas derivadas de incumplimientos:

El FOSIS estará facultado para declarar administrativamente el término anticipado del contrato, en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para el adjudicado, en las causales





contempladas en las presentes bases de licitación.

Para la aplicación de multas, cobrar la garantía de fiel cumplimiento o para terminar anticipadamente el contrato, el FOSIS aplicará el siguiente procedimiento:

- i. Detectada la situación que amerite la aplicación de multa, cobro de garantía o el término anticipado del contrato, el FOSIS notificará inmediatamente de ello al proveedor, mediante carta certificada, informándole sobre la sanción a aplicar y los hechos en que aquélla se motiva.
- ii. A contar de la notificación singularizada en el número anterior, el proveedor tendrá un plazo de 5 días hábiles para presentar sus descargos por escrito ante el Gestor de Contrato, acompañando todos los antecedentes que respalden su posición.
- iii. Vencido el plazo sin que se hayan presentado descargos, se aplicará la correspondiente sanción por medio de una resolución fundada del FOSIS, la que deberá ser notificada personalmente o por medio de carta certificada.
- iv. Si el proveedor ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, el FOSIS tendrá un plazo de 10 días hábiles, contados desde la recepción del descargo, para rechazarlos o acogerlos parcialmente. Al respecto, el rechazo total o parcial de los descargos del respectivo proveedor deberá formalizarse mediante la dictación de una resolución fundada del FOSIS, en la cual deberá contener el detalle del contenido y las características de la sanción a aplicar. Esta resolución deberá notificarse al proveedor personalmente o mediante carta certificada.
- v. El gestor de contrato será responsable de informar y dar cuenta a la autoridad competente para la dictación del acto administrativo por la cual se sancione el incumplimiento del proveedor.
- vi. Recurso de reposición: el proveedor adjudicado dispondrá de un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación personal o por medio de carta certificada de la resolución fundada singularizada en los números 3 y 4 precedentes, para impugnar dicho acto administrativo, debiendo acompañar todos los antecedentes que justifique dejar sin efecto, modificar o reemplazar la respectiva sanción. El FOSIS resolverá en conformidad a lo dispuesto en la Ley 19.880.
- vii. La resolución fundada que acoja el recurso podrá modificar, reemplazar o dejar sin efecto el acto impugnado. En consecuencia, en el evento que la sanción sea finalmente cursada, sea total o parcialmente, ésta se hará efectiva mediante descuentos en los estados de pago más próximos que el FOSIS deba efectuar al proveedor.

#### **6.- Término Anticipado:**

La entidad licitante está facultada para declarar administrativamente el término anticipado de la relación contractual, en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para el adjudicado, si concurre alguna de



	<p>las causales que se señalan a continuación:</p> <p>1) Si el adjudicado se encuentra en un procedimiento concursal de liquidación en calidad de deudor o se encuentra en manifiesta insolvencia financiera, a menos que se mejoren las cauciones entregadas.</p> <p>2) Si se disuelve la empresa adjudicada.</p> <p>3) Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor adjudicado. Se entenderá por incumplimiento grave la no ejecución o la ejecución parcial por parte del adjudicatario de las obligaciones contractuales, descritas en las presentes Bases, sin que exista alguna causal que le exima de responsabilidad, y cuando dicho incumplimiento le genere a la entidad licitante perjuicio en el cumplimiento de sus funciones.</p> <p>4) Si el adjudicatario, sus representantes, o el personal dependiente de aquél, no actuaren éticamente durante la ejecución del respectivo contrato, o propiciaren prácticas corruptas, tales como:</p> <p>a.- Dar u ofrecer obsequios, regalías u ofertas especiales al personal de la entidad licitante, que pudiere implicar un conflicto de intereses, presente o futuro, entre el respectivo adjudicatario y la entidad licitante.</p> <p>b.- Dar u ofrecer cualquier cosa de valor con el fin de influenciar la actuación de un funcionario público durante la relación contractual objeto de la presente licitación.</p> <p>c.- Tergiversar hechos, con el fin de influenciar decisiones de la entidad licitante.</p> <p>5) En caso de que el atraso en la entrega de los bienes o la prestación de los servicios supere los 30 días hábiles.</p> <p>6) En caso de que las multas cursadas por atrasos sobrepasen el</p>
--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



	<p>10% del valor total contratado.</p> <p>7) Por incumplimiento de obligaciones de confidencialidad que puedan establecer las presentes Bases.</p> <p>8) Registrar, a la mitad del período de ejecución contractual, con un máximo de seis meses, saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años.</p> <p>En todos los casos señalados, además del término anticipado, se procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, si se hubiere exigido dicha caución en las Bases.</p> <p>En estos casos de término anticipado se aplicará el mismo procedimiento para la aplicación de las medidas derivadas de incumplimientos.</p> <p>Resuelto el término anticipado, no operará indemnización alguna para el adjudicatario, debiendo la entidad licitante concurrir al pago de las obligaciones ya cumplidas que se encontraren insolutas a la fecha.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, la entidad licitante y el respectivo adjudicatario podrán poner término a la relación contractual en cualquier momento, de común acuerdo.</p> <p><b>7.- Readjudicación:</b></p> <p>El FOSIS podrá junto con dejar sin efecto la adjudicación original, en el caso de que el Proveedor adjudicado se rehúse a aceptar la Orden de compra, no entregue las garantías correspondientes en el plazo establecido para estos efectos, no cumpla con los requisitos para contratar establecidos en las presentes bases, se desista de su oferta o incurra en causal de inhabilidad para contratar con el Estado, de acuerdo con los términos de la Ley N°19.886 y su Reglamento, adjudicar al OFERENTE que le siga en puntaje, en conformidad al orden de prelación establecido en el consolidado de evaluación y los resultados de los puntajes de la evaluación en virtud de las presentes bases. Ello en un plazo no superior a 2 (dos) días corridos computados a contar de la fecha de la publicación de</p>
--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



	la adjudicación original en el portal de Mercado Público.
6. PROPIEDAD DE LA INFORMACION	Las ofertas técnicas presentadas por los oferentes y los documentos asociados NO serán de propiedad del órgano comprador. Sólo serán de propiedad del órgano comprador la oferta técnica que haya sido adjudicada, así como todos los informes y reportes entregados bajo este contrato.
7. PACTO DE INTEGRIDAD	<p>El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes.</p> <p>Especialmente, el oferente acepta suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El oferente se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 1º, 4º, 5º, 6º, 12º, y 16º, en conformidad al artículo 485 del código del trabajo. Asimismo, el oferente se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo con los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.</li> <li>2. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución del contrato que se derive de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del contrato, si lo hubiere.</li> <li>3. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.</li> <li>4. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación que deba presentar durante el proceso licitatorio y en la ejecución del contrato, si lo hubiere, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia,</li> </ol>



	<p>precisión y vigencia de la misma.</p> <p>5. El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, probidad y transparencia en el presente proceso licitatorio y en la ejecución del contrato, si lo hubiere.</p> <p>6. El oferente manifiesta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación y en el contrato respectivo, si lo hubiere.</p> <p>7. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.</p> <p>El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean cabalmente cumplidas por sus empleados, asesores, agentes y, en general, por todas las personas con que aquél se relacione directa o indirectamente en virtud de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, si corresponde, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.</p>
<p>8.TIPO DE PROPONENTE</p>	<p>Podrán participar de la presente licitación personas jurídicas o naturales que tributen en primera categoría.</p> <p>Serán requisitos mínimos para participar en oferta:</p> <p>a. No ser funcionario directivo del Fondo de Solidaridad e Inversión Social, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.</p> <p>b. No podrán participar del proceso de licitación las personas quienes hayan sido condenados por delitos concursales</p>



	<p>establecidos en el Título IX del Libro II del Código Penal, o en sede penal, por delitos establecidos en los numerales 4° párrafos primero, segundo, tercero y quinto; 10° párrafo tercero; 22°; 23° párrafo primero; 24° párrafo tercero, y 25° del artículo 97 del Código Tributario.</p> <p>c. Tampoco podrán participar del proceso de licitación, las personas naturales o jurídicas que hayan sido condenados en virtud de una sentencia firme o ejecutoriada por incumplimiento contractual respecto de un contrato de suministro y prestación de servicios suscrito con alguno de los organismos sujetos a esta ley, derivado de culpa o falta de diligencia en el cumplimiento de sus obligaciones.</p> <p>d. No podrán participar del proceso de licitación las personas quienes hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción de los derechos fundamentales del trabajador.</p> <p>e. Tampoco podrán participar del proceso de licitación, las personas que hayan sido condenadas por los delitos de cohecho establecido en el Párrafo 2 del Título V del Libro II del Código Penal, lavado de activos establecido en el Título III de la ley N° 19.913, que crea la Unidad de Análisis Financiero y modifica diversas disposiciones en materia de lavado y blanqueo de activos, o financiamiento del terrorismo contemplado en el artículo 8° de la Ley N° 18.314, que determina conductas terroristas y fija su penalidad.</p> <p>Para efectos de lo anterior, la Dirección de Compras y Contratación Pública declarará inhábiles a las personas incluidas en las listas de personas naturales y jurídicas, incluyendo a sus accionistas y beneficiarios finales, declaradas inelegibles para la adjudicación de contratos, elaboradas por las instituciones financieras multilaterales.</p> <p>f. No podrán participar del proceso de licitación, el proveedor que ha informado, según lo requerido en el inciso tercero del artículo 16 de la Ley N° 18.886, antecedentes maliciosamente falsos, que han sido enmendados o tergiversados o se presentan de una forma que claramente induce a error para efectos de su evaluación.</p> <p>g. Tampoco podrán participar del proceso de licitación aquellas personas jurídicas que hayan sido condenadas, en virtud de los</p>
--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



artículos 8° y 10° de la Ley sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, Ley N° 20.393 y cuya inhabilidad se encuentre vigente a la fecha estimada de la suscripción del contrato.

h. Asimismo, el oferente no debe haber sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia a la medida dispuesta en la letra d) del artículo 26 del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia.

i. No podrán participar del proceso de licitación aquellas personas jurídicas que hayan sido condenadas en virtud de la Ley N° 21.595, de Delitos Económicos, en conformidad a la inhabilidad regulada en su artículo 33.

A fin de acreditar el cumplimiento de dichos requisitos, el Oferente, ya sea una persona natural, persona jurídica o Unión Temporal de Proveedores, deberá efectuar dicha declaración de manera electrónica a través del formato de declaración denominado "Declaración Jurada de Requisitos Para Ofertar" el que se encuentra disponible en el módulo de presentación de las ofertas del Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

En caso de que el oferente no dé cumplimiento a la exigencia señalada precedentemente, es decir, que no complete debidamente la declaración jurada online, se configurará un incumplimiento respecto de lo establecido en este párrafo de las bases de licitación, por lo que dicha oferta será declarada inadmisibile, y no será parte del proceso de evaluación de ofertas, sin perjuicio de lo señalado en el artículo 40 del Reglamento de la Ley N° 19.886."

## **ANEXO N°1**

### **FICHA IDENTIFICACIÓN PROPONENTE**



<b>ID proceso y Nombre de la Licitación:</b>	
Razón Social o Nombre*	
Nombre de Fantasía	
Rut*	
Domicilio Legal*	
Comuna, Ciudad*	
Giro de la empresa o Profesión*	
Teléfono (s) y Fax *	
Correo electrónico*	
Nombre y Rut Representante Legal	
Datos de escritura pública donde consta la personería de quien comparece como representante (fecha, título de la escritura, notaría) o su equivalente para el caso de las personas jurídicas extranjeras, legalizados conforme al artículo 345 del Código de Procedimiento Civil, sin perjuicio de la aplicación cuando corresponda de los dispuesto en el artículo 3454 bis del mismo cuerpo normativo.	
Banco y N° de cuenta	
Contacto Empresa	

\* Datos mínimos obligatorios para participante persona natural.

**ANEXO N°2**

**DECLARACIÓN JURADA DE ACEPTACIÓN Y CONOCIMIENTO DE LAS BASES**





(PERSONA JURÍDICA o PERSONA NATURAL)

Formato no modificable por parte del proponente

Don(ña) \_\_\_\_\_, Cédula Nacional de Identidad número \_\_\_\_\_, (que suscribe en representación de \_\_\_\_\_\*\_, RUT. \_\_\_\_\_) interesado/a en la convocatoria para la adquisición / contratación de un servicio de \_\_\_\_\_, declara conocer y aceptar íntegramente las estipulaciones de las bases y anexos del proceso de licitación antes señalada.

Además, reconoce no tener derecho a reclamo o aclaración alguna a las presentes bases, pasados los plazos establecidos para realizar consultas y aclaraciones.

\* Este campo no se llena por las personas naturales.



### **ANEXO N° 3**

#### **DECLARACIÓN JURADA SIMPLE SOBRE IMPEDIMENTOS**

*(PERSONA JURÍDICA o PERSONA NATURAL)*

Formato no modificable por parte del oferente

Don(ña)

, que suscribe (en

representación \_\_\_\_\_ de la \_\_\_\_\_ persona  
jurídica, \_\_\_\_\_\*)

declara no tener inhabilidades e impedimentos, que se expresan en la Ley 19.886 y su reglamento, quien bajo juramento expone lo siguiente:

- a. No ser funcionario directivo del Fondo de Solidaridad e Inversión Social, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.



- b. No haber sido condenados por delitos concursales establecidos en el Título IX del Libro II del Código Penal, o en sede penal, por delitos establecidos en los numerales 4º párrafos primero, segundo, tercero y quinto; 10º párrafo tercero; 22º; 23º párrafo primero; 24º párrafo tercero, y 25º del artículo 97 del Código Tributario.}
- c. No haber sido, las personas naturales o jurídicas condenados en virtud de una sentencia firme o ejecutoriada por incumplimiento contractual respecto de un contrato de suministro y prestación de servicios suscrito con alguno de los organismos sujetos a esta ley, derivado de culpa o falta de diligencia en el cumplimiento de sus obligaciones.
- d. No haber sido condenados, las personas por prácticas antisindicales o infracción de los derechos fundamentales del trabajador.
- e. No haber sido condenadas, las personas por los delitos de cohecho establecido en el Párrafo 2 del Título V del Libro II del Código Penal, lavado de activos establecido en el Título III de la ley N° 19.913, que crea la Unidad de Análisis Financiero y modifica diversas disposiciones en materia de lavado y blanqueo de activos, o financiamiento del terrorismo contemplado en el artículo 8º de la Ley N° 18.314, que determina conductas terroristas y fija su penalidad.

Para efectos de lo anterior, la Dirección de Compras y Contratación Pública declarará inhábiles a las personas incluidas en las listas de personas naturales y jurídicas, incluyendo a sus accionistas y beneficiarios finales, declaradas inelegibles para la adjudicación de contratos, elaboradas por las instituciones financieras multilaterales.

- f. El Proveedor que haya informado, según lo requerido en el inciso tercero del artículo 16 de la Ley N° 18.886, antecedentes maliciosamente falsos, que han sido enmendados o tergiversados o se presentan de una forma que claramente induce a error para efectos de su evaluación.



- g. Aquellas personas jurídicas que hayan sido condenadas, en virtud de los artículos 8° y 10° de la Ley sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, Ley N° 20.393 y cuya inhabilidad se encuentre vigente a la fecha estimada de la suscripción del contrato.
  
- h. No haber sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia a la medida dispuesta en la letra d) del artículo 26 del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia.
  
- i. Aquellas personas jurídicas que hayan sido condenadas en virtud de la Ley N° 21.595, de Delitos Económicos, en conformidad a la inhabilidad regulada en su artículo 33.

**Nombre y Firma Representante Legal**

o

**Nombre y Firma Persona Natural**

Ciudad, Indicar fecha

**ANEXO N°4**

**OFERTA ECONÓMICA**



## 1. COSTO DEL SERVICIO

DESCRIPCION	PRECIO TOTAL
Costo mensual Neto del Servicio de Bodegaje	\$
IVA	\$
Costo mensual Total del Servicio de Bodegaje	\$

(\*) El valor del Bodegaje Mensual Neto es el que se debe ingresar como oferta económica en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).



**ANEXO N° 5**

***DECLARACIÓN JURADA RESPONSABILIDAD PENAL DE PERSONAS JURÍDICAS***



*(SOLO PARA PERSONA JURÍDICA)*

Formato no modificable por parte del oferente

Don(ña) \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, Cédula Nacional \_\_\_\_\_  
de \_\_\_\_\_ Identidad  
número \_\_\_\_\_,  
(que suscribe \_\_\_\_\_ en \_\_\_\_\_  
representación de \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_,  
RUT. \_\_\_\_\_), declaro que mi representada:

No se encuentra afectada por la prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por haber sido condenada en virtud de lo dispuesto en los artículos 8° y 10° de la Ley N°20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídica.

Nombre y Firma Representante Legal



## ANEXO N°6

### PROPUESTA TÉCNICA

REQUISITO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
Cuenta con sistema de vigilancia			
El recinto es cerrado y con exclusividad			
El oferente adjudicado entregará llaves del recinto.			
Cobertura de seguros			
La ubicación del recinto se encuentra dentro de las comunas indicadas.			
Cuenta con espacio mínimo requerido de 140 mts <sup>3</sup>			
Accesibilidad para vehículos			
Recinto dispuesto en primer piso, o cuenta con ascensor y monta carga.			
Dispone de extintores y red húmeda			





Proponente debe indicar con una X si cumple o no con el requisito técnico, en columna de observación debe indicar si no cumple, cuál sería su condición. Ejemplo: Espacio de 100 mts<sup>3</sup>.

—

**ESTE ANEXO ES SOLO PARA CONOCIMIENTO DEL PROVEEDOR**

### **ANEXO N°7**

#### **DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD**

#### **DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID**

Yo, \_\_\_\_\_ **NOMBRE DEL FIRMANTE** \_\_\_\_\_, **cedula nacional de identidad N°** \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_ **DOMICILIO** \_\_\_\_\_, DECLARO bajo juramento que:

- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.



- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con



persona natural o jurídica oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo o interesada directamente en el resultado de dicho proceso, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.

- No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045.
- No he emitido opinión, por cualquier medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentre pendiente.
- No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de implicancia arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:



- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurar o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

CIUDAD, FECHA

NOMBRE

CARGO

RUT

—

**ESTE ANEXO ES SOLO PARA CONOCIMIENTO DEL PROVEEDOR, SE FIRMA AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN**

**ANEXO N°8**



*DECLARACION JURADA SIMPLE INHABILIDADES ARTÍCULO 4º, INCISO 6 DE LA LEY N° 19.886*

*(PERSONA JURÍDICA o PERSONA NATURAL)*

Formato no modificable por parte del proponente

El firmante en su calidad de Adjudicatario o representante legal del Adjudicatario, (*nombre persona natural o razón social de la EMPRESA OFERENTE*), RUT XXXXXXXXXXX, de la licitación pública ID N° XXXXXX, declara bajo juramento que:

El firmante en su calidad de Adjudicatario o representante legal del Adjudicatario, (*nombre persona natural o razón social de la empresa*), RUT \_\_\_\_\_, de la licitación pública ID N° \_\_\_\_\_, declara bajo juramento que:

1. El Adjudicatario no es funcionario/a del Fondo de Solidaridad e Inversión Social
2. No ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los anteriores dos años a la fecha de esta declaración jurada.
3. El Adjudicatario no está unido a alguno de los/as funcionarios/as directivos/as del FOSIS por vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
4. Su representada no es una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos del FOSIS o las personas unidas por ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, formen parte, ni es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas personas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, y
5. No es gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades mencionadas en el párrafo anterior.

Asimismo, declara conocer que los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, son los siguientes: cónyuge, conviviente civil, hijos, adoptados y parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.



Nombre Persona Natural o del Representante Legal:	
Firma Persona Natural o del Representante debidamente Autorizado:	
Fecha:	



**ANEXO N°9**



## DECLARACIÓN JURADA SIMPLE SOBRE AÑOS DE EXPERIENCIA EN EL RUBRO

Don/ña \_\_\_\_\_, Cédula Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_ (Que suscribe en representación de \_\_\_\_\_, RUT N° \_\_\_\_\_), interesado/a en la convocatoria para la contratación del servicio de **BODEGAJE Y ALMACENAMIENTO**, declara bajo juramento que posee la cantidad de \_\_\_\_\_ años/meses de experiencia en el rubro de \_\_\_\_\_, lo que se ajusta a lo requerido en las bases del actual proceso licitatorio.

Durante los años de experiencia en Servicio de Bodegaje, declaro la siguiente nómina de clientes:

EMPRESA /SERVICIO	RUBRO	PERÍODO CONTRATO	CONTACTO

### Notas

1. El proponente estará obligado a entregar medios de verificación (órdenes de compra, contratos, resoluciones exentas, facturas o cualquier documento escrito que acredite la relación comercial a quien ha prestado el servicio) para certificar que la información consignada en el anexo es fidedigna. Cualquier experiencia que no sea refrendada por un medio de verificación, no será considerada en el cómputo de experiencias para asignar puntaje en el criterio de evaluación, contenido en la metodología comparativa de ofertas.





2. El presente anexo debe ser presentado por todos los oferentes y en caso de no contar con experiencia previa, debe indicar en el mismo que "no cuenta" con experiencia en el rubro

**ESTE ANEXO ES SOLO PARA CONOCIMIENTO DEL PROVEEDOR, SE FIRMA AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN**

**DECLARACIÓN JURADA**

Yo, \_\_\_\_\_ NOMBRE DEL FIRMANTE \_\_\_\_\_, cedula nacional de identidad N° \_\_\_\_\_, en representación de \_\_\_\_\_, RUT N° \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, ambos con domicilio en \_\_\_\_\_ DOMICILIO \_\_\_\_\_, DECLARO bajo juramento que mi representada no registro deudas previsionales o de salud por más de 12 meses por sus trabajadores dependientes.

NOTAS:

- Si los antecedentes presentados en la presente declaración son maliciosamente falsos, han sido enmendados o tergiversados o se presentan de una forma que claramente induce a error para efectos de su evaluación, la Dirección ChileCompra eliminará en forma permanente al proveedor inscritos en el Registro, en virtud del artículo 96, N° 1, del reglamento de la ley N° 19.886.
- Faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

CIUDAD, FECHA



NOMBRE REPRESENTANTE

RUT REPRESENTANTE

NOMBRE EMPRESA

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

---

**JUAN PABLO ALARCÓN QUINTEROS  
DIRECTOR REGIONAL  
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**

**JAQ/LNS/ACM/GRL**  
**ANEXOS: SI CORRESPONDE**  
**DISTRIBUCIÓN**  
DIRECCIÓN

OF. DE PARTES

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

DEPARTAMENTO JURÍDICO.